



Exp.: 06-OPEN-00049.6/2018

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 10 de julio de 2018 tuvo entrada en esta Consejería solicitud de acceso a la información pública, relativa a la compra y descalificación de una vivienda de protección oficial.

Una vez analizada su solicitud, se ha comprobado que dada la información solicitada, la solicitud no responde al concepto de información pública a que se refiere el artículo 13 de la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, sino que se trata de una consulta genérica a resolver por otros medios, por lo que

RESUELVE

Inadmitir su solicitud y remitir al solicitante a la Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid, en el que se le podrá facilitar el acceso a la información mediante atención presencial o diferida (www.comunidad.madrid/centros/oficina-vivienda-registro)

Datos de contacto de la Oficina de Vivienda

- Avenida de Asturias, 28.
- Horario de atención al público: de 9 a 17 horas de Lunes a Viernes.
- Teléfono de información 012.
- oficinavivienda@madrid.org

También puede consultar la información publicada en la web institucional de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Firmado digitalmente por JOSE MARIA GARCIA GOMEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.07.18 13:15:02 CEST